AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

1. DATOS ENTIDAD CONTRATANTE

TRANSCARIBE S.A., empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5.

2. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a TRANSCARIBE S.A. con motivo del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, deberá ser enviada a la entidad, identificada con los siguientes datos:

TRANSCARIBE S.A.
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. TC-SA-MC-001-2023
Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 - 77
Cartagena, Bolívar
Colombia
Fax: **6411320**
Correo Electrónico: lcaballero@transcaribe.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR

El contrato a celebrar tendrá como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TRANSCARIBE S.A..**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las Modalidades de Selección la Contratación de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 Literal b. "*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.* *La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección… 2. **Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(….) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades

que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantiad será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…..)"

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, Sección 1 Modalidades de selección, Subsección 1, Arts. 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.1.2.23, 2.2.1.2.1.2.24, 2.2.1.2.1.2.25 y 2.2.1.2.1.2.26.

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A. No. 003 del 6 de enero 2023, el presupuesto de la entidad para el año 2023 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 193.452 SMMLV. Para establecer las cuantías de contratación, y de acuerdo al presupuesto, la regla aplicable es la siguiente:

REGLA APLICABLE: LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2º LITERAL b) inciso 4: "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."

En ese sentido, la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2023 será hasta 450 SMLMV expresada en pesos equivale a $522.000.000 y la mínima cuantía será hasta $ 52.200.000.00.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para a ejecución del contrato se señalan treinta (30) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma que regula el proceso de selección.

La hora de referencia para el cierre será la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Nación a través de su página Web http://horalegal.sic.gov.co/.

7. VALOR ESTIMADO , FORMA DE PAGO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL valor del contrato lo constituirá el VALOR OFERTADO POR EL CONTRATISTA que resulte beneficiado con la adjudicación del proceso de selección abreviada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las cantidades de las actividades señaladas las cuales se incluyen dentro del cuadro de oferta económica, son enunciativas y estimadas, no taxativas, las cuales pueden variar a solicitud del contratista y aprobación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor final del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado de acuerdo a los precios ofertados por las cantidades realmente ejecutadas, y en todo caso no superará el VALOR OFERTADO POR EL CONTRATISTA.

TRANSCARIBE S.A., realizará el pago dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del supervisor del contrato.

Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto equivalente a SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($78,106.527.00), el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202301-146 del 23 de enero de 2023.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 (05/02/2019) de la Agencia de Contratación Estatal— Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de las especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

- excepción No. 31. "*La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial*".

- excepción No. 51: "*Las contrataciones de empresas gubernamentales*".

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las Mipymes (micro, pequeña y medianas empresas) del Departamento de Bolívar,

a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes y se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de convocatoria limitada a Mipymes, debe corresponder al Formato No. 1 del presente documento.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1 REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1 Requisitos jurídicos

10.1.1.1 Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 3)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formulario No. 3, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el representante legal; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

10.1.1.2. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
III. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.
Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, TRANSCARIBE S.A., las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con un (1) día hábil para proporcionarlas.

10.1.1.3. Registro Único Tributario (Rut)

Presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.

10.1.1.4. Certificado De Existencia Y Representación Legal

Se debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con TRANSCARIBE S.A., en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por TRANSCARIBE S.A. o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, TRANSCARIBE S.A. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

10.1.1.5. Certificación De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

10.1.1.6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica

El oferente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica que reporta las responsabilidades fiscales de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

10.1.1.7. Original De La Garantía De Seriedad De La Propuesta Acompañada De Sus Condiciones Generales.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el tomador. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del mismo y deberá estar firmada por sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, TRANSCARIBE S.A., solicitará las correcciones o documentaciones del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para portarlas.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera conjunta con la propuesta, constituye causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

10.1.1.8. Validez De La Propuesta

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

10.1.1.9. Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pagos De Aportes De Sus Empleados (Formulario 5).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo respectivo.

En caso que se aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal, el proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y de la tarjeta profesional de éste, así como el certificado de vigencia de matrícula expedida por la Junta Central de Contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento. Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, TRANSCARIBE S.A. le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

10.1.1.10. Registro Único De Proponentes – RUP.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional, su calificación y clasificación.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2021.**

NOTA: La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas.

10.1.1.11. FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO (Formulario No. 4)

10.1.1.12. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIDAS DE CORRECTIVAS

El proponente deberá adjuntar constancia relativa a que el Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de medidas correctivas de la policía nacional.

10.1.1.13. CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – FORMULARIO No. 9

Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A..

10.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.

10.1.1.15. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

10.1.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

10.1.2. Requisitos financieros habilitantes

10.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (Activo corriente/Pasivo corriente).

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a cinco (5).

- **INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa (Pasivo total / activo Total).

Se determina un Indicador de endeudamiento igual o menor a 60%.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se encuentra en el análisis del sector, que este indicador presenta porcentajes que no reflejan un promedio del mercado asegurador y, por lo tanto, para el proceso (Utilidad operaciones / gastos de intereses) se determina un indicador Mayor o igual a 5 (Cinco).

10.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del patrimonio**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= Utilidad Operacional Patrimonio	**Mayor o igual a 0**

- **Rentabilidad del Activo RA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0**

- **Patrimonio Técnico Adeudado**

Patrimonio técnico adecuado = Patrimonio Técnico/ Patrimonio Adecuado	Positivo.

Al ser un indicador que no está contemplado en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá aportar certificación del Revisor fiscal de la Sociedad.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0
Patrimonio Técnico Adecuado	Positivo

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2021, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

10.1.3. Requisitos técnicos habilitantes

10.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con un máximo de dos (02) contratos que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.

Clasificación UNSPSC:CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72100000	721015000	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Haberse ejecutado satisfactoriamente.
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.
- Clientes PRIVADOS O PUBLICOS

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.

- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, únicamente a través del diligenciamiento del **FORMULARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA**.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, en cuanto a la experiencia y acreditar todos los aspectos de acuerdo a su porcentaje de participación.

Todos los proponentes deberán diligenciar el formulario de acreditación de la experiencia, la cual deberá ser concordante con la información contenida en el RUP.

10.1.3.2. CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres, o integrados por éstos, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con HASTA CUATRO (4) CONTRATOS.

10.1.3.3. CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con HASTA CUATRO (4) CONTRATOS.

10.1.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMULARIO No. 10)

El personal mínimo que debe tener el proponente para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- **UN INGENIERO DIRECTOR**: Ingeniero Mecánico o Electricista con tarjeta profesional vigente, con Especialización en Gerencia de Mantenimiento, con una experiencia general no menor a seis (06) años a partir de la fecha de expedición del título de especialista. Disponibilidad: 20%

- **COORDINADOR y/o RESIDENTE DE PROYECTO**: Ingeniero electromecánico, con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general no MENOR seis (06) años a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional. Disponibilidad 100%.

Este coordinador y/o residente del proyecto realizará rondas diarias periódicas y deberá recoger diariamente las planillas de control, debidamente diligenciadas correspondientes al trabajo diario realizado y entregarlas al supervisor del contrato diariamente para su revisión.

- **UN (01) COORDINADOR HSE**: Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas con matricula vigente y certificación en HSE, Especialización en Salud Ocupacional y Certificación en coordinación de trabajo en alturas y experiencia en supervisión de trabajos en altura. Disponibilidad 100%.

- **DOS (02) TECNICOS EN REFRIGERACIÓN**: los cuales deberán acreditar dicho perfil mediante certificación o diploma del Sena o de una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación, con experiencia mínima de tres (3) años en prestación de servicios en refrigeración o mantenimiento de aires acondicionados, aportar dicha certificación (Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado, Fecha de inicio y finalización, Nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación). Disponibilidad 100%.

El personal propuesto no puede tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, para lo cual el proponente presentará dichos certificados.

Se debe anexar hoja de vida y carta de compromiso en donde el recurso humano presentado se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente, donde se incluya la disponibilidad solicitada.

NOTA:

Para acreditar la experiencia del recurso humano solicitado, el Proponente debe anexar en su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la empresa o entidad contratante
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista.

10.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Media Aritmética	50.00
Ponderación de calidad	Recurso humano	39.75
Apoyo a la industria nacional		10.00
Puntaje para Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres		0.25
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

FACTOR	ESTADO	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION FINANCIERO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION EXPERIENCIA Y TECNICA	Habilitado/No habilitado	No aplica
CALIFICACION		
ECONOMICO	Se pondera	50
CALIDAD	Se pondera	39.75
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Se pondera	10
Puntaje adicional	Se pondera	0.25

emprendimientos y empresas de mujeres		

TOTAL PUNTAJE	**100 Puntos**

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No aplica porque el proceso de contratación no refiere a un concurso de méritos con precalificación

12. EL CRONOGRAMA

El cronograma previsto inicialmente para desarrollar el proceso de selección, es el siguiente:

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	2 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 9 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Respuestas a Observaciones	Hasta el 13 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 14 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos electrónicos	15 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 20 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	21 de Febrero de 2023 a las 2:00 pm.	Con el propósito de dar aplicación a las normas internas de contención del CORONAVIRUS COVID 19, se informará el link al que podrán ingresar de forma virtual a la audiencia, la cual se llevara a cabo a través de la plataforma TEAM, en la fecha y hora establecida en el cronograma que regula el proceso de selección.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	23 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 27 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Plazo para la expedición de Adendas	28 de Febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	Primero (1°) de Marzo de 2023 a las 2:00 pm	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Evaluación de Propuestas y Publicación del Informe de Evaluación.	Hasta el 6 de Marzo de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 9 de Marzo de 2023 (inclusive)	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	13 de marzo de 2023.	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, es decir hasta el 16 de marzo de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Presentación y aprobación de garantía	17 de marzo de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Suscripción del Acta de Inicio	17 de marzo de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Inicio del contrato	21 de marzo de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que conforman el proceso de selección podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. (www.transcaribe.gov.co), en el portal Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente licitación, así como el contrato

que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página Web de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

EL ORDENADOR DEL GASTO APRUEBA LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZA SU PUBLICACION